



Hermosillo, Sonora; a 26 de mayo de 2022. Oficio No. ISM/UT-104/2022. 2022: "Año de la Transformación"

C. NAOMI MAYORGA

Presente. -

En atención a su Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 260491722000047 con fecha de recepción 25 de mayo del año en curso en la que requiere lo siguiente:

- ¿A cuántos casos de mujeres migrantes han brindado acompañamiento en el lapso de 2017-2022?
¿Las mujeres migrantes que se acercan reciben algún tipo de información o asesoría? Si es así, ¿Qué tipo de información y asesoría reciben?
¿La asesoría o información se les brinda independientemente de si tienen acreditada la estancia legal en el país?
¿A cuántos casos de mujeres migrantes se han ordenado la imposición de órdenes de protección contempladas en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (o en las leyes locales análogas) en el lapso de 2017-2022?
En caso de que se tenga conocimiento de un hecho constitutivo de un delito en el caso de una mujer migrante, ¿Existe algún tipo de acompañamiento en su proceso de denuncia? En su caso ¿A quién se canaliza o quien es el encargado de realizar dicho acompañamiento? ¿Existe un registro de los delitos por los cuales se encuentran ingresadas estas denuncias? ¿Qué delitos son En su caso ¿Cuántas han sido registradas en lapso de 2017-2022?
¿Existe un seguimiento de los casos de mujeres migrantes que han sido víctimas de delitos o violaciones a sus derechos humanos durante todo su proceso jurídico?
Si una persona migrante cambia de lugar de residencia ¿Existe algún protocolo para continuar con su acompañamiento?

Me permito informarle que, de conformidad con el Artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, el Instituto Sonorense de las Mujeres Declina la presente solicitud por razón de competencia para que sea atendida por la Dirección General de Atención a grupos Prioritarios y Migrantes, adscrita al Sujeto Obligado Secretaría de Gobierno, quien, a través de la Unidad de Transparencia adscrita a la misma, dará respuesta a su solicitud de información por el medio requerido.

Sin otro particular, para cualquier aclaración, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

M.D.R. MARÍA ANTONIETA MARGOT LOUSTAUNAU BAUTISTA Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Sonorense de las Mujeres



C.c.p.- Dra. Mireya Scarone Adarga. - Coordinadora Ejecutiva del Instituto Sonorense de las Mujeres. Archivo

Periférico Norte No. 328, esquina con Ignacio Romero, colonia Balderrama, Hermosillo, Sonora. C.P. 83180.

Teléfono (662) 217-49-86, E-mail: ism.sonora@hotmail.com e ism.sonora@gmail.com

Registro de Solicitud

Se ha recibido exitosamente su Solicitud de información, con los siguientes datos:

Acuse de Recibo No.:	260491722000047
Solicitante o Razón Social:	Naomi Mayorga
Representante Legal:	
Número de Folio:	260491722000047
Fecha de ingreso de la Solicitud:	25/05/2022
Fecha Oficial de Recepción:	25/05/2022
Unidad de Atención:	Instituto Sonorense de las Mujeres ¿A cuántos casos de mujeres migrantes han brindado acompañamiento en el lapso de 2017-2022? ¿Las mujeres migrantes que se acercan reciben algún tipo de información o asesoría? Si es así, ¿Qué tipo de información y asesoría reciben? ¿La asesoría o información se les brinda independientemente de si tienen acreditada la estancia legal en el país? ¿A cuántos casos de mujeres migrantes se han ordenado la imposición de órdenes de protección contempladas en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (o en las leyes locales análogas) en el lapso de 2017-2022? En caso de que se tenga conocimiento de un hecho constitutivo de un delito en el caso de una mujer migrante, ¿Existe algún tipo de acompañamiento en su proceso de denuncia? En su caso ¿A quién se canaliza o quien es el encargado de realizar dicho acompañamiento? ¿Existe un registro de los delitos por los cuales se encuentran ingresadas estas denuncias? ¿Qué delitos son En su caso ¿Cuántas han sido registradas en lapso de 2017-2022? ¿Existe un seguimiento de los casos de mujeres migrantes que han sido víctimas de delitos o violaciones a sus derechos humanos durante todo su proceso jurídico?
Información Solicitada:	Si una persona migrante cambia de lugar de residencia ¿Existe algún protocolo para continuar con su acompañamiento?
Correo electrónico:	juridico@asilegal.org.mx
Forma de Entrega de la Solicitud:	Correo electrónico
Usuario que Elaboró la Solicitud:	naomi@asilegal.org.mx

Para efecto del cómputo establecido en el Artículo 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, se ha recibido su Solicitud con fecha: 25/05/2022.

En virtud de que su Solicitud fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y haber aceptado los términos y condiciones del mismo, se entiende que las notificaciones y la respuesta que se formulen en atención a la misma, se pondrán a su disposición en los plazos establecidos en la Ley, por el mismo medio, el cual deberá consultar para dar seguimiento a su Solicitud.

Conforme se establece en el Artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la Recepción de su Solicitud, se le informará sobre la aceptación, improcedencia o declinación de la misma.

El seguimiento a su Solicitud deberá realizarlo directamente en la Unidad de Transparencia, competente, mediante el número de folio que se indica en este acuse.

Se recomienda conservar el presente Acuse para fines informativos y/o aclaraciones.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Instituto Sonorense de las Mujeres